

ADENDA AL “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR”.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la Defensoría Pública del Ecuador, a la cual se la denominará en adelante “La Defensoría”, legalmente representada por el doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General, encargado; y, por otra parte la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR, a la cual se le denominará en adelante “UNIR”, legalmente representada por doctor José María Vázquez García-Peñuela, en su calidad de Rector.

Los comparecientes, a quienes en conjunto podrá denominárseles como “Las Partes”, por los derechos que representan, convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 24 de enero del 2020, La Defensoría y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR suscribieron un convenio interinstitucional teniendo como objeto el de: *“Establecer el marco general de colaboración entre UNIR y la DPG en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de las partes, que de mutuo acuerdo dispongan”*.
- 1.2. El 15 de febrero de 2022, Las Partes, suscribieron la *“Renovación Convenio Marco Interinstitucional Entre La Defensoría Pública Del Ecuador Y La Universidad Internacional De La Rioja – Unir”*, del convenio principal antes señalado.
- 1.3. De conformidad con lo estipulado en la cláusula DÉCIMA TERCERA, del convenio principal, las partes firmantes, en cualquier momento, podrán efectuar modificaciones a dicho convenio mediante la suscripción de la adenda correspondiente.
- 1.4. Mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-045 de 31 de marzo de 2022, se transfirió todas las actividades relacionadas con la ejecución de programas y planes de especialización, formación y capacitación del personal de la Institución, que estaban asignadas a la Dirección de Administración del Talento Humano, a la Dirección de la Escuela Defensorial.

- 1.5. Con Memorando Nro. DP-DATH-2022-1171-M, de 16 de septiembre de 2022, la Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la máxima autoridad de La Defensoría, "(...) se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la pertinencia legal que corresponda a un nuevo posible convenio o a una adenda, a fin de que se realice el cambio de administrador (...)", puesto en consideración el memorando de referencia, el Defensor Público General, emitió su visto bueno, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar el instrumento para el respectivo cambio de administrador del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: MODIFICACIÓN.-

- 2.1 En consideración de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan la suscripción de la presente adenda modificatoria a la Renovación del Convenio Marco Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Universidad Internacional de La Rioja – UNIR, conforme los siguientes términos:
- 2.2 En la cláusula "QUINTA", de la Renovación del Convenio, respecto a la ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO", se efectúa la siguiente modificación:

Sustitúyase el texto "(...) se designa como administradores responsables del Convenio al o la directora/a de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública o su delegado (...)", por el siguiente texto:

"(...) se designa como administradores responsables del Convenio al o la directora/a de Escuela Defensorial de la Defensoría Pública o su delegado (...)".

- 2.3 Quedando como texto completo en la cláusula "QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO", lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 6 y 12 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, de fecha 02 de Septiembre de 2021 y el Plan de Acción de actividades, se designa como administradores responsables del Convenio al o la directora/a de Escuela Defensorial de la Defensoría Pública o su delegado y por parte de UNIR a Ana Frontela o a quien cumpla las funciones de Country Manager para Ecuador, con teléfono (02) 2 3931480, y dirección de correo electrónico: ana.frontela@unir.net".

- 2.4 Las partes podrán cambiar de administrador y responsable del

Convenio en cualquier momento, para lo cual se deberá únicamente informar a la otra parte de dicho cambio.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Las partes ratifican el contenido total del convenio principal y su renovación, suscrito el 24 de enero de 2020 y el 15 de febrero de 2022, respectivamente, en lo que no hubiere sido expresamente reformado por la presente adenda, por tanto, las demás cláusulas del Convenio de Cooperación, se mantendrán en plena vigencia y aplicación.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, expresan su aceptación a todo lo convenido en el presente y para constancia, suscriben de manera electrónica, a la fecha del último quien suscriba el mismo.

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (e)

Dr. José María Vázquez García-
Peñuela

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR**